

EXTERNO (Para distribución general)

31 de mayo de 1995

Índice AI: MDE 30/14/95/s

Distr: AU/SC

Más información sobre la acción AU 113/95 (MDE 30/13/95/s, del 18 de mayo de 1995) - Temor de tortura, preocupación jurídica, preocupación por la salud y una preocupación nueva: Preso de conciencia

TÚNEZ:Hafedh BEN GHARBIA, de 30 años, estudiante de ingeniería eléctrica

Amnistía Internacional ha sabido que Hafedh Ben Gharbia, detenido el 21 de abril de 1995, fue recluido de forma ilegal y bajo un prolongado régimen de incomunicación hasta el 18 de mayo. Luego fue juzgado en Túnez el 27 de mayo y condenado a 14 meses de prisión por cargos de participación en una reunión y en una manifestación en Alemania en 1988. Según la información que obra en poder de Amnistía Internacional, la fiscalía ha apelado contra la sentencia, por entender que ésta debía haber sido más fuerte. El tribunal no investigó las denuncias según las cuales Hafedh Ben Gharbia fue fuertemente golpeado y maltratado mientras se encontraba recluido en régimen de incomunicación.

Hafedh Ben Gharbia fue condenado en virtud de un nuevo artículo añadido en noviembre de 1993 al Código Penal Procesal tunecino, por el que se permite el encarcelamiento de ciudadanos tunecinos por actividades pacíficas -tales como reuniones y manifestaciones, consideradas delictivas en Túnez- realizadas en otros países, aunque estas actividades no estén tipificadas como delito en el país en el que se llevaran a cabo. Hafedh Ben Gharbia es uno de los presos de conciencia que han sido encarcelados al amparo de esta nueva ley. Es más, los acontecimientos de los que se le acusa de haber participado, ocurridos en 1988, ya han prescrito. En el derecho tunecino, dependiendo de la gravedad del delito, el plazo de prescripción es de tres o de cinco años.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en francés, árabe, inglés o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación porque Hafedh Ben Gharbia ha sido encarcelado como preso de conciencia e instando a que sea puesto en libertad de forma inmediata e incondicional;
- expresando preocupación porque fue recluido durante un período ilegalmente prolongado de tiempo bajo régimen de incomunicación y solicitando que se investiguen con prontitud e imparcialidad las denuncias de que fue golpeado y maltratado durante este período;
- preguntando por qué fue juzgado Hafedh Ben Gharbia en 1995 por cargos que ya han prescrito según el derecho tunecino, ya que estos cargos se refieren a acontecimientos acaecidos en 1988.

LLAMAMIENTOS A:

1) Ministro del Interior

M. Mohamed Jegham
Ministre de l'Intérieur
Ministère de l'Intérieur
Av Habib Bourguiba
Tunis
Túnez

Fax: +216 1 340 888

Telexes: 13662 sdap tn

Telegramas: Ministre de l'Intérieur, Tunis, Túnez

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Excelentísimo Señor

2) Ministro de Justicia

M. Sadok Chaâbane
Ministre de la Justice
Ministère de la Justice
Boulevard Bab Benat
Tunis
Túnez

Fax: +216 1 568 106

Telexes: 13000 maet tn (via Ministère de l'Intérieur)

Telegramas: Ministre de la Justice Chaâbane, Tunis, Túnez

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Excelentísimo Señor

COPIAS A:

Presidente del Comité Superior de los Derechos Humanos y de las Libertades
Fundamentales:

Rachid Driss

President, Comité supérieur des droits de l'homme et des libertés fondamentales,
85 ave de la Liberté

Tunis

Túnez

Fax: +216 1 796 593 ó +216 1 270 646

Liga Tunecina de los Derechos Humanos

Me Taoufik Bouderbala, Président

Ligue Tunisienne des Droits de l'Homme, LTDH

21 Rue Imam el Bakri

1002 TUNIS Belvedere

Túnez

Fax: +216 1 801 599

y la representación diplomática de Túnez acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 15 de julio de 1995.